



## ACUERDO No. 077

12 DIC 2019

Por el cual se concede una autorización a Rector de la Universidad de Pamplona para actualizar el Manual de Políticas Contables según disposiciones normativas y conceptuales de la Contaduría General de la Nación.

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y el literal "f" del artículo 23 del Estatuto General y,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, consagra y garantiza la autonomía universitaria, a través de la cual las universidades pueden darse y modificarse sus estatutos y reglamentos.

Que la ley 30 de 1992, en su Artículo 28, desarrolla la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho de arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social.

Que conforme al literal a del artículo 23 del Estatuto General es función del Consejo Superior Universitario, "Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la institución".

Que, mediante Acuerdo 015 del 26 de abril de 2018 se aprobó y adopto el Manual de Políticas Contables para la Universidad de Pamplona, dando respuesta a los Nuevos Marcos Normativos y Conceptuales para entidades de Gobierno incorporados por la Contaduría general de la Nación.

Que, en materia contable y financiera, las Políticas aplicables a la Universidad de Pamplona y que permiten la preparación de los Estados Financieros, son dinámicas conforme a las realidades normativas y necesidades de expresión de los hechos económicos de tal manera que en todo momento reflejen la realidad económica y financiera de la Entidad.

Que, en la vigencia en curso, la Universidad de Pamplona ha realizado operaciones que impactan la información contable y financiera en cuanto a reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos y deben incluirse dentro de las Políticas Contables de la Entidad.

Que mediante el Acuerdo 0074 del 27 de noviembre de 2009 se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se revocó el acuerdo No. 050 del 2 de abril de 2003 y se autorizó la Rectora para reglamentar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Universidad de Pamplona.

Que, mediante Resolución de 1083 del 21 de agosto del 2014, se reglamentó Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, disponiendo mediante el Artículo primero:

**"Objetivo:** El Comité Técnico de Sostenibilidad contable de la Universidad de Pamplona, como una instancia asesora del área contable en aras de propender por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible, tendrá por objetivo estudiar y evaluar las partidas que deban ser incorporadas y/o retiradas de los estados contables y que no represente derechos, bienes y obligaciones necesarias para la depurar la información

DQS is member of:





077 12 DIC 2019

*contable, de manera que en los estados contables se revele en forma fidedigna la realidad económica"*

Que, en mérito de las consideraciones expuestas,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona, para que, mediante acto administrativo y previa revisión y recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, actualice el Manual de Políticas contables de la entidad cuando hubiere lugar a ello, de tal manera que en todo momento se refleje en sus Estados Financieros, la realidad económica y financiera de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dar a conocer al Consejo Superior, el acto administrativo de actualización del Manual de Políticas Contables, una vez sea expedido.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ**  
Presidente

**NELSON A. MARIÑO LANDAZÁBAL**  
Secretario

Proyectó:

Revisó:

Farid Rafael Vilalba Taborda  
Director Oficina Contabilidad y Presupuesto

José Vicente Carvajal Sandoval  
Director Oficina Jurídica